

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 1ero. (Primero) de abril de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con los foros ciudadanos sobre discapacidad. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE ENERO- FEBRERO DE 2011. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DE JESÚS OROZCO DE SANTIAGO, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. CAZARCO. **3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,

QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA, POR EL PERIODO DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADÁN GONZÁLEZ ROSA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES, PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS MUSICALES A REALIZARSE LOS DÍAS 17 DE ABRIL Y 1ERO. DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. LIC. JESÚS SALVADOR ROMERO CONTRERAS, LA REGULARIZACIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR UBICADO EN BLVD. FRANCISCO VILLA No. 603, COL. SANTA FE. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 10.- ASUNTOS GENERALES 10.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER EN RELACION CON LOS FOROS CIUDADANOS SOBRE DISCAPACIDAD. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DE 2011. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la L.E. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre ENERO-FEBRERO de 2011, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión

de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al primer bimestre de 2011; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al H. Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero, \$300'805,635 y se recaudaron \$363'064,043; mostrando una variación positiva de \$62'258,408. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 20.70%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 18.96%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas sin recaudación; Derechos, con 1.38%; Productos, con 85.39%; Aprovechamientos, -1.44%; Participaciones y Aportaciones, un 25.08%; e Ingresos Financieros, en un 25.29%. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero la cantidad de \$247'515,199 y se ejercieron \$238'368,079, que equivale a \$ 9'147,120, menos de lo presupuestado, es decir un 3.70% de ahorro en este Bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción en el rubro de transferencias y subsidios; esto se ve reflejado en la inversión de obra pública e inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este primer bimestre, se destinaron el 78.85 % a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 21.15% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en este período. SEXTO.- Que el Estado de Actividades al 28 de Febrero, muestra lo siguiente; los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre enero-febrero, ascienden a \$344'405,763; mientras que los Gastos y Otras Perdidas en el mismo bimestre, ascienden a \$209'124,869; y considerando el superávit acumulado inicial por \$ 0.00, resulta un resultado final al bimestre, de \$ 132'795,748. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del primer bimestre correspondiente a los meses de enero febrero del Ejercicio Fiscal 2011. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... La realización de obra pública en el municipio de Durango es una de las principales demandas de la sociedad, por ello consideramos que esta administración tiene el compromiso ineludible de proporcionar resultados en este rubro. Lo anterior lo

señalamos luego de que el pasado lunes 28 de marzo del presente año, a quienes conformamos la Comisión de Hacienda se nos presentó el informe financiero de la cuenta pública bimestral enero-febrero 2011. Tras analizar el documento contable, la Fracción de Regidores del Partido del Trabajo no nos explicamos porque no se ha aplicado el recurso autorizado por el Cabildo a través de un crédito a cuenta del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2011 hasta por un importe sesenta y tres millones, trescientos cincuenta y dos mil, ciento veintiún pesos con setenta y dos centavos el cual aparece en la Ley de Ingresos del ejercicio en mención para uso exclusivo de obra pública y para resolver el problema financiero de los primeros meses del año. Sin embargo nos parece preocupante que a pesar de que el Ayuntamiento cuenta con los recursos económicos antes descritos, no se ha ejecutado obra pública en el primer bimestre del año. Al revisar el rubro que se objetó de este pronunciamiento nos encontramos que en el informe bimestral se presenta en el renglón de inversión en obra pública un importe de tres millones novecientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos con cincuenta y nueve centavos, lo que equivale al 1.5% del presupuesto asignado que es por el orden de cuarenta y dos millones noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos para el bimestre; por lo que consideramos que debe haber más movilidad en este rubro pues la realización de obra genera una dinámica económica de suma importancia para los duranguenses. En este sentido nos permitimos hacer un exhorto a la Dirección de Finanzas y Administración Municipal, así como a las demás dependencias inmersas en este rubro, para que en lo sucesivo, los recursos presupuestados se apliquen en tiempo y forma con la finalidad de entregar excelentes resultados a la sociedad. Posteriormente en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA dice lo siguiente: "... Comentar lo siguiente analizando la cuenta del primer bimestre del 2009, 2008 y hacia atrás nos damos cuenta que normalmente estas cuentas públicas reflejan la obra pública que no se concluyó en el año pasado, una de las preocupaciones que tuvo el Presidente durante el año pasado es que en el dos mil diez se concluyera la obra pública del 2010 quedando muy poca obra pública para principios del año, y ese crédito que se autorizó por parte del Cabildo cuando lo analizamos en la Comisión de Hacienda y aquí en el mismo Cabildo se habló que era para mezcla de recursos, para que se pueda dar y se dé la mezcla de recursos, debe ser aprobado en el Plan Anual de Obra el cual apenas acaba de ser aprobado a medianos de semana en el Copladem, por lo tanto la Dirección de Finanzas y Administración no puede autorizar salidas de dinero para obra pública, y la obra pública que siempre se ha ejecutado en este bimestre es, los residuos que quedan de años pasados eso son los antecedentes, eso para que queden enterados los aquí presentes. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: "... Mi intervención es en el sentido de hacer un reconocimiento a esta primer cuenta pública bimestral del año 2011 en donde contamos con un superávit de cercas de 133 millones el reconocimiento es en el sentido de que hay confianza de los ciudadanos en el Ayuntamiento, el que los ciudadanos hayan acudido a pagar a dar su aportación en cuanto al Predial esto nos hace reconocer que hay un buen trabajo del Ayuntamiento, los ciudadanos lo hacen en ese sentido porque tienen confianza, y decirles también a quienes están presentes que la obra pública nunca se ha parado en el Municipio, la obra pública continúa trabajando y esto es una muestra a diario de que el Presidente Municipal ha estado haciendo entrega de obras tanto en escuelas, como en instituciones educativas, que es donde más nos preocupa a nosotros a los jóvenes que tengan por poner un ejemplo el resguardo de alguna barda perimetral, entonces decirles que debemos de reconocer que hay un buen trabajo al momento que

los ciudadanos han estado acudiendo a cumplir con sus aportaciones como corresponde". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 16 votos a favor, dos abstenciones de los CC. Regidores GABRIELMENDOZA AVILA y SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, y un voto en contra del C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DE JESÚS OROZCO DE SANTIAGO, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. CAZARCO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 649/11 con relación a la solicitud presentada por la C. María de Jesús Orozco de Santiago, quien solicito la desincorporación y enajenación a su favor de un inmueble de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La C. María de Jesús Orozco de Santiago, solicitó la desincorporación y enajenación a titulo oneroso de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en Privada Cazarco número 300 en el Fraccionamiento Cazarco. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a titulo oneroso, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. María de Jesús Orozco de Santiago; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ ARREOLA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA, POR EL PERIODO DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los

suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales en el arroyo de la calle Independencia pegados a la banquetta a calle Hidalgo por 20 de Noviembre, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 17 al 24 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso, ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 30 de marzo, será por un periodo comprendido del 21 al 24 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”, así como lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 24 puestos para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 21 al 24 de abril del presente año. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a La Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a La

Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales por calle Hidalgo, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 18 al 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 30 de marzo, será por un periodo comprendido del 21 al 24 de abril del presente año; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”, así como a lo estipulado en el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Refugio Hernández Arreola, Secretaria General de la Unión de Comerciantes de Puestos Fijos y Semifijos, la instalación de 18 puestos y la realización de actividades comerciales por calle Hidalgo, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 21 al 24 de abril del año en curso. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a La Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto

de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a La Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADÁN GONZÁLEZ ROSA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adán González Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea n° 1815, colonia del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adán González Rosa, solicita autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, con horario actual de 19:00 a 24:00 horas, diariamente, para incluir el horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación del permiso, toda vez que la permanencia del puesto por más tiempo en el área (horario matutino) sería motivo de obstrucción, por ser una vialidad que presenta mucha afluencia de vehículos y transeúntes, así como es ruta de transporte público, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de quien circula por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adán González Rosa, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Rentería Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 208, colonia Carlos Luna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gabriela Rentería Luna, solicita autorización para realizar la venta de camarones, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Lago de Chapala No. 219 y Boulevard Cima, fraccionamiento Versailles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (en contra esquina de Farmacia Similares). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de terracería, frente a una vialidad principal, el cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Rentería Luna, realizar la venta de camarones, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lago de Chapala No. 219 y Boulevard Cima, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elizabeth Martínez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enebras No. 514, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Elizabeth Martínez Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada, al pastor, burritos, quesadillas y tortas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en carretera a Parral Km. 2.5, Parque Industrial Korian, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado (pasando la gasolinera Servicio Korian). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la carretera a Parral, en el kilometro 2.5, obstruyendo el libre tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Martínez Flores, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada, al pastor, burritos, quesadillas y tortas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Parral Km. 2.5, Parque Industrial Korian, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Rosa Ibarra Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 223, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Rosa Ibarra Velázquez, solicita autorización para realizar la venta de nieve, en un carrito con medidas de 1.00x.60 metros, de manera ambulante, por las calles del fraccionamiento San Juan, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el

referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Rosa Ibarra Velázquez, realizar la venta de nieve, en un carrito con medidas de 1.00x.60 metros, de manera ambulante, por las calles del fraccionamiento San Juan, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín López Belmont, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 29 de Septiembre No. 311, colonia 1° de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín López Belmont, solicita autorización para realizar la venta de raspados, semillas y enmielados, en un triciclo, con medidas de 2.20x1.10 metros, de manera ambulante por las calles de las siguientes colonias: Potreros del Refugio, 9 de Julio, Benito Juárez, Las Granjas, Vicente Guerrero, Flores Magón, Valle del Sur, Insurgentes, Francisco Villa, División del Norte, Asentamientos Humanos y Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, de domingo a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín López Belmont, realizar la venta de raspados, semillas y enmielados, en un triciclo, con medidas de 2.20x1.10 metros, de manera ambulante por las calles de las siguientes colonias: Potreros del Refugio, 9 de Julio, Benito Juárez, Las Granjas, Vicente Guerrero, Flores Magón, Valle del Sur, Insurgentes, Francisco Villa, División del Norte, Asentamientos Humanos y Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cenote de Valladolid No. 200-B, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Campos, solicita autorización para realizar la venta de pulseras metálicas y cadenas, sobre una mesa, con medidas de .40x.50 metros, a ubicarla en el interior del Parque Guadiana, en el área de juegos, en un horario de 15:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada parque público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Campos, realizar la venta de pulseras metálicas y cadenas, sobre una mesa, con medidas de .40x.50 metros, la cual pretendía ubicar en el interior del Parque Guadiana, en el área de juegos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Hernández Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 223, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Hernández Morales, solicita autorización para realizar la venta de nieve, en un carrito, con medidas de 1.00x.60 metros, de manera ambulante por las calles del

fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por la cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Hernández Morales, realizar la venta de nieve, en un carrito, con medidas de 1.00x.60 metros, de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Moisés Gómez Perales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ruiz Cortines No. 105, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Moisés Gómez Perales, solicita autorización para realizar la venta de yukis y raspados, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Piedrera, José Ángel Leal y Jardines de Durango, en un horario de 10:30 a 16:00 horas, de domingo a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por la cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Moisés Gómez Perales, para realizar la venta de yukis y raspados, en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Piedrera, José Ángel Leal y Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Reyes Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 7 de Noviembre No. 374, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Reyes Morales, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de temporada, en bolsas de kilo, a ubicarse en Boulevard José María Patoni No. 374, casi esquina con calle 7 de Noviembre, colonia Arturo Gámiz, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un espacio de banqueta, sobre un boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito a los peatones; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Reyes Morales, realizar la venta de frutas y verduras de temporada, en bolsas de kilo, la cual pretendía llevar a cabo en Boulevard

José María Patoni No. 374, casi esquina con calle 7 de Noviembre, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Emmanuel Galván Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María No. 430, entre las calles de Apartado y Regato, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Oscar Emmanuel Galván Soto, solicita autorización para realizar la venta de comida (hamburguesas y tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida España, a 15 ó 20 metros de la entrada de la Universidad España, fraccionamiento Español, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, lunes a viernes (entrando por el Boulevard Francisco Villa). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, a un costado de la entrada principal de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Emmanuel Galván Soto, realizar la venta de comida (hamburguesas y tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida España, a 15 ó 20 metros de la entrada de la Universidad España, fraccionamiento Español, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C.

Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karla Liliana Ruiz Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas n° 115, colonia José López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karla Liliana Ruiz Campos, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas n° 115, colonia José López Portillo, en horario de 19:00 a 23.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Karla Liliana Ruiz Campos, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas n° 115, colonia José López Portillo, en horario de 19:00 a 23.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a

la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Verónica Barbosa Barbosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Pino n° 214, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Verónica Barbosa Barbosa, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y burros en un puesto semifijo de 1.80x2.50 mts., a ubicarse en calle Vía Láctea, entre las calles Circuito Corona Autrial y calle Cetus, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de hamburguesas y burros, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. María Verónica Barbosa Barbosa, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y burros en un puesto semifijo de 1.80x2.50 mts., a ubicarse en calle Vía Láctea, entre las calles Circuito Corona Autrial y calle Cetus, fraccionamiento Villas del Guadiana II, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de miércoles a lunes. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a

la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Fernández Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule n° 314, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Enrique Fernández Rivera, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y deshebrada en un puesto semifijo de 1.x1. mts., a ubicarse en Av. Enrique Carrola Antuna esquina con Porras, colonia Ciénega, en horario de 20:30 a 24:00 horas, de viernes a miércoles. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas y deshebrada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Enrique Fernández Rivera, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y deshebrada en un puesto semifijo de 1.x1. mts., a ubicarse en Av. Enrique Carrola Antuna esquina con Porras, colonia Ciénega, en horario de 20:30 a 24:00 horas, de viernes a miércoles. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario

derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco de Jesús Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Elio n° 508, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco de Jesús Domínguez, solicita permiso anual para realizar la venta de tapetes, fundas para volantes y polarizados en una camioneta, a ubicarse en calle Operadores y Av. Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad en mención, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco de Jesús Domínguez, permiso anual para realizar la venta de tapetes, fundas para volantes y polarizados en una camioneta, a ubicarse en calle Operadores y Av. Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad

económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Espino García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Francisco n° 227, fraccionamiento san José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Humberto Espino García, solicita permiso anual para realizar la venta de pollos asados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Cima esquina con calle sin nombre, fraccionamiento Versailles, en horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad en mención, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Humberto Espino García, permiso anual para realizar la venta de pollos asados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Cima esquina con calle sin nombre, fraccionamiento Versailles, en horario de 12:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer

cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Joaquín Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profr. Hilario Moreno n° 310, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Armando Joaquín Martínez Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Profr. Hilario Moreno casi esquina con División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad en mención, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Armando Joaquín Martínez Martínez, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Prof. Hilario Moreno casi esquina con División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio

Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES, PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS MUSICALES A REALIZARSE LOS DÍAS 17 DE ABRIL Y 1ERO. DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 960/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de mamparas y pendones publicitarios en los principales cruces de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 29 de marzo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 17 de abril, el cual fue analizado otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijan, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo

ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 17 de abril del presente año, a partir del día 4 del mismo mes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del 4 de abril, una vez cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el día 19 de abril. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 961/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 29 de marzo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 01 de mayo, el cual fue analizado otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula

específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruces de la Ciudad relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 01 de mayo del presente año, a partir del día 18 de abril para retirarlos a más tardar el día 03 de mayo del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir del 18 de abril, una vez cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el día 03 de mayo. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. LIC. JESÚS SALVADOR ROMERO CONTRERAS, LA REGULARIZACIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR UBICADO EN BLVD. FRANCISCO VILLA No. 603, COL. SANTA FE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado

para su análisis y dictamen, Expediente 821/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Lic. Jesús Salvador Romero Contreras, para la regularización de un anuncio espectacular ubicado en Blvd. Francisco Villa # 603, Col. Santa Fe, en el edificio Ramírez Romero, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES En Sesión de esta Dictaminadora celebrada el 29 de marzo del presente año, se conoció el expediente citado en el proemio, que contiene solicitud de regularización de un anuncio espectacular, misma que fue sometida al análisis de sus integrantes mismos que determinaron emitir respuesta en sentido positivo, instruyéndose la elaboración del presente dictamen.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio firmado por el C. Jesús Salvador Romero Contreras, mismo que fue turnado a la Comisión y el cual contiene la solicitud para regularizar un anuncio espectacular que ya se encontraba construido, pero no había sido utilizado comercialmente, por lo que ahora acuden ante la Autoridad Municipal a efecto de regular su existencia y poder ofrecerlo en renta, para lo cual es necesario contar con el permiso correspondiente.

SEGUNDO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, en su artículo 7, establece como una atribución de la Dirección, la de expedir, previa autorización del H. Cabildo, las licencias o permisos para la instalación, fijación o colocación y retiro de los anuncios a que se refiere el presente Reglamento y en su caso, negar o cancelar las licencias o permisos en caso plenamente justificado.

TERCERO.- El propio Reglamento considera como medios de publicidad espectaculares aquellos que ocupan una superficie mayor de 35.00 m²., los pintados o colocados sobre bardas, azoteas o en piso, sobre estructuras metálicas o cualquier material estructural, bastidores, pedestales y otros; las pantallas eléctricas o electrónicas y/o luminosas. La superficie máxima de el anuncio espectacular se considera hasta de 75.00 m².

CUARTO.- El artículo 28 del Reglamento de Anuncios, establece que la persona física o moral propietaria o poseedora de algún anuncio estructural, semiestructural en poste mayor a 12 pulgadas de diámetro o lado en su caso, espectaculares, pantallas, será responsable de cualquier daño que éste pudiera causar a la infraestructura municipal instalada en la vía pública o a terceros en sus bienes o en sus personas. Para tal efecto, esas personas deberán contratar seguro ante una compañía legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o en su defecto una carta compromiso de responsabilidad civil, a favor del H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por cualquier eventualidad durante el periodo que dure el anuncio, desde su colocación hasta su retiro, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo.

QUINTO.- Tomando en cuenta que la intención del solicitante es regularizar un anuncio que ya se encuentra construido, y que ya ha sido utilizado con anuncios pero no de forma comercial, esta Comisión determina procedente la regularización del citado anuncio espectacular, señalando únicamente algunos requisitos que deberá acreditar ante la Dirección para su obtener el permiso correspondiente. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Lic. Jesús Salvador Romero Contreras, la regularización de un anuncio espectacular ubicado en Blvd. Francisco Villa # 603, Col. Santa Fe, en el edificio Ramírez Romero. **SEGUNDO.-** Para la

obtención del permiso por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el solicitante, deberá presentar los siguientes documentos: I. Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil. II. Copia notariada del contrato de compra-venta, o arrendamiento, que acredite los derechos sobre el anuncio. III. Copia del contrato de seguro ante una compañía legalmente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ó en su defecto, una carta compromiso de responsabilidad civil, a favor del H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por cualquier eventualidad durante el periodo que dure el anuncio, hasta su retiro, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1001/11.- C. Ma. de Socorro Ayala Ramírez de Solís solicita la desincorporación de un terreno excedente, propiedad del Ayuntamiento, que actualmente se encuentra ubicado en calle Del Ébano no. 406, entre las calles de Los Pinos y calle Los Encinos del Poblado El Saltito, Dgo. 1002/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Rocha Rojas, de Parcela no. 81 P1/1, Ejido Cristóbal Colón. 1003/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote de Comercializadora y Maquila de maderas, S. de R.L. de C.V., de Parcela No. 49 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos. Tel. 824-16-20 y cel. 112-80-75. 1004/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C. Armando Salcido Ruvalcaba, Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado El Saltito, para que se regularice el Poblado mencionado a fin de que pueda ser considerado con una colonia de la ciudad de Durango. 1005/11.- C. Anselma Alva Peralta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1006/11.- C. José Juan Sánchez Paredes solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. 1007/11.- C. Víctor Manuel Domínguez León solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1008/11.- C. Olga Andiola Ortíz solicita permiso para la venta de donas en una camioneta, en la vía pública. 1009/11.- C. Jerónima Arellanes Ángeles solicita regularización, reubicación y actualización de un permiso con venta de dulces en un puesto semifijo. (Anexa copia de último permiso anual). 1010/11.- C. Rosa Flores Federal solicita permiso para la venta de tepache en un triciclo. 1011/11.- C. Marco Antonio Rivera Montiel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1012/11.- C. Oscar Andrés Hernández solicita permiso para la venta de frutas y aguas frescas en un triciclo, en la Col. Cd. Deportiva. 1013/11.- C. Oscar Andrés Hernández solicita permiso para la venta de frutas y aguas frescas y raspados de hielo en un triciclo, en la Col. Insurgentes. 1014/11.- C. Rafael Hernández Blanco solicita permiso para la venta de donas de chocolate y nieve en una camioneta (Anexa copia del último permiso temporal). 1015/11.- C. Ma. de los Ángeles Quiñónez Rocha solicita permiso para la venta de dulces y fruta partida en un triciclo. 1016/11.- C. Martha Patricia Ávila Tovar solicita permiso para la venta de dulces y fruta partida en un triciclo. 1017/11.- C. Adán Díaz Nevárez solicita permiso para la venta de pollos asados en un puesto semifijo. 1018/11.- C. Salvador Gallardo Salas solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. 1019/11.-

C. Faustino Luis Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso anual) 1020/11.- C. Silvia García Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1021/11.- C. Antonio de Jesús Leos y Romo solicita permiso para la instalación de dos mesas y ocho sillas en un puesto semifijo con venta de jugos y licuados. (Anexa copia del último permiso anual) 1022/11.- C. Susana Corral García solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1023/11.- C. Marisol Ruiz Carrillo solicita permiso para la venta de raspados de hielo de diversos sabores en un puesto semifijo. 1024/11.- C. Juan Carlos Cortez De La Torre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1025/11.- C. Antonio Borjan Lugo solicita ampliación de horario de un permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1026/11.- C. Gustavo Vargas Rueda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1027/11.- C. Iván Vázquez Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1028/11.- C. Blanca Estela Rivera Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1029/11.- C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros Flores solicita licencia de funcionamiento para un Billar. 1030/11.- C. Teresita de Jesús Medina Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1031/11.- C. José Tomás Flores Vidal solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles denominado "Salón Pulgarcito". 1032/11.- C. Saúl Ochoa Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1033/11.- Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. solicita permiso para instalar en la vía pública dos mesas y 8 sillas, enfrente del establecimiento. 1034/11.- C. María del Carmen Alanís Violante solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1035/11.- C. Octavio Ortega Ávalos solicita permiso para la venta de frutas en un camión, en la vía pública. 1036/11.- C. José Luis Saucedo León solicita permiso anual con venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1037/11.- C. Nicolás Pérez Nava solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1038/11.- C. María Isabel Vargas Gámiz solicita permiso para la instalación de 4 mesas con 4 sillas cada una, para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1039/11.- C. Sergio García Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1040/11.- C. María Arnulfa Meraz Domínguez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal).

C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Municipio de Durango; envía informe de la Comisión de Derechos Humanos del Municipio, correspondiente al semestre de septiembre de 2010 a febrero de 2011. C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2011.

Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 10.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER EN RELACION CON LOS FOROS CIUDADANOS SOBRE DISCAPACIDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER dice lo siguiente: "... Hoy en día de acuerdo a la última encuesta nacional de población en Durango el 5.9 % de la población tiene algún tipo de discapacidad. Preocupados porque en Durango tengamos una mayor accesibilidad y condiciones de igualdad para el sector de la discapacidad en Durango, los regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, estamos trabajando en la construcción del "Reglamento para la protección y atención de las personas con discapacidad", visitando organizaciones y asociaciones relacionadas con este tema para construir juntos una reglamentación que nos permita tener un Durango más solidario. Es por eso que la semana anterior llevamos a cabo un Foro Ciudadano en

la Plaza de Armas donde recibimos múltiples propuestas para incluirlas en esta reglamentación, contando con una gran participación ciudadana. En este foro surgieron cuatro propuestas fundamentales entre muchas obras más que serán incluidas en esta reglamentación. La primera de ellas es la creación del Consejo Municipal de Discapacidad, consejo que nos permitirá tener un órgano ciudadanizado preocupado y ocupado para que juntos el gobierno municipal, sociedad, empresarios, amas de casa, jóvenes y ciudadanos en general, mejoremos las condiciones de accesibilidad e igualdad de las personas con discapacidad. Se propone también esquemas de autoempleo ya que es más fácil para ellos el autoemplearse el que alguna persona de la iniciativa privada pueda emplearlo. Se propone también el mejorar la accesibilidad en nuestro hermoso Centro Histórico para hacerlo un lugar de esparcimiento para todos los sectores de la población. Se proponen también campañas de concientización a la iniciativa privada para que los empresarios chicos, medianos y grandes de bancos, de tiendas de autoservicio, restaurantes, bares, cines, etc., mejoren las condiciones de accesibilidad en sus negocios. Todas estas propuestas fundamentales muchas otras más que nos han hecho llegar en los diferentes espacios que hemos estado, existe el compromiso de este Ayuntamiento de tomarlas en cuenta para que en el corto plazo las volvamos una realidad plasmadas en esta reglamentación que nos permita seguir teniendo cada día un Durango más igualitario. Seguiremos trabajando regidores y ciudadanos para terminar la construcción de esta propuesta ya que Durango hoy es compromiso de todos. Es cuanto Sr. Presidente". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
